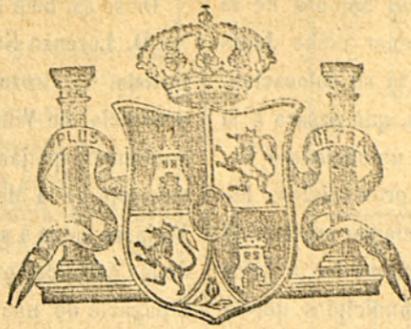


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 165.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion del dia 12 de Mayo de 1881.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Bustillo, Peña, Gallo D. Inocencio, Bartolomé, Berdugo, Beltran, San Millan D. Simon, García Inés, Villalain, Gallo D. Luis, Aparicio, Gonzalez Marron D. Joaquin, Gonzalez Marron D. Antonio, Casaviella, Real, Ebro, y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Diose lectura de un oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, fecha de hoy, en el que participa que para solemnizar el cumpleaños de S. M. el Rey D. Francisco de Asis recibirá corte en el dia de mañana; y despues de breves palabras de los Sres. S. Millan D. Simon, Real, Beltran y Sr. Presidente se acordó que

concurran á dicho acto en nombre de la Corporacion los Sres. Presidente y Secretarios de la misma.

Se acordó que pasara á la Comision de Hacienda la instancia de D. Celedonio Valpuesta Lopez, Depositario de los fondos de esta provincia, solicitando se le autorice para retirar la fianza que tiene prestada en papel sustituyéndola en metálico.

A peticion del Sr. Gallo D. Inocencio se acordó que se le facilite copia certificada de la discusion y acuerdo recaido en el dia anterior en el expediente sobre construccion de la carretera provincial del alto de Balarto á La Aguilera.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda se acordó conceder autorizacion para la venta exclusiva al por menor de los artículos que indican en sus respectivas instancias y autoriza la Instruccion á los Ayuntamientos de Castrillo de la Reina, Villariezo, Villasilos, Quintanilla de la Mata, Quintanadueñas, Quintanilla Sobresierra, Cardenadajo, Villayuda, Los Balbases, Villagonzalo Pedernales, Ontomin, Fuentespina, Sarracin, Pesadas de Burgos, Las Quintanillas, Cameno, Pradoluengo, Pampliega, Rubena, Quintanapalla, Aguilar de Bureba, Santa Gadea del Cid, Villafria, Monasterio de Rodilla, Carcedo de Burgos, Cañizar de los Ajos, Tosantos, Vadocondes, Castrillo del Val, Cernégula, La Orra, Villalva de Duero, Palacios de Benaber, Cubo y Gamonal.

El Sr. Gallo D. Luis votó en contra de la concesion otorgada al pueblo de Gamonal, por hallarse próximo á la capital.

El Sr. Real votó tambien en contra de todas las concesiones mencionadas, por tener dichos pueblos ó estar próximos á carretera, por cuya razon podian fácilmente proveerse de los artículos de

consumo sin necesidad de dicho privilegio, con el cual se perjudicaba á los que se dedican á la industria de dichos artículos.

De conformidad con lo propuesto por la mayoría de dicha Comision, se acordó conceder igual autorizacion al Ayuntamiento de Palacios de la Sierra para la venta exclusiva al pormenor del vino, aguardiente y carnes frescas, y desestimar en su virtud la reclamacion entablada por varios vecinos de aquel distrito municipal contra la resolucion de dicho Ayuntamiento en que se adoptó el expresado arbitrio.

El Sr. Real votó en contra de dicha resolucion, por estar dicho distrito próximo á la carretera, asi como por la gran importancia de su vecindario, y tambien por haber reclamado contra dicho privilegio ochenta y tantos vecinos del mismo.

En el expediente instruido á virtud de una proposicion de los Sres. Diputados San Millan D. Mauricio, Peña, Aparicio, Nieto y Gallo D. Inocencio, en la cual, teniendo en cuenta las economias obtenidas en el presupuesto con motivo de las vacantes de Oficiales ocurridas durante el presente ejercicio, así como los trabajos extraordinarios que con este motivo han desempeñado los demás Oficiales de las dependencias de la Diputacion, se proponia la concesion de una gratificacion á cada uno de ellos por la cantidad de 166 pesetas, diose cuenta del dictámen emitido por la Comision de Gobernacion, en el que, aceptando los fundamentos consignados en la citada proposicion, se manifestaba la procedencia de que se concediera á cada uno de los Oficiales la gratificacion expresada y que se pagara su importe del capítulo de imprevistos del presupuesto provincial; y despues de una amplia discusion, quedó aprobado el dictámen por mayoría de 17

votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Bustillo, Peña, Gallo D. Inocencio, Bartolomé, Berdugo, Beltran, San Millan D. Simon, García Inés, Villalain, Gallo D. Luis, Aparicio, Ebro, Pujana y Sr. Presidente, contra 4 de los Sres. Gonzalez Marron D. Joaquin, Casaviella, Gonzalez Marron D. Antonio y Real.

El Sr. Gallo D. Inocencio explicó su voto en el sentido de que debia recompensarse solamente á los Oficiales que hubieran levantado los trabajos de las plazas que habian estado vacantes.

El Sr. Beltran explicó el suyo en el sentido de que se aplicara tambien la gratificacion á los Oficiales de la Direccion de Carreteras.

El Sr. Gallo D. Luis explicó igualmente el suyo en el sentido de que la gratificacion se concediera únicamente á los Oficiales que se hallaban dentro del local de la Secretaria.

El Sr. Gallo D. Inocencio manifestó que retiraba la proposicion que presentó en el dia de ayer relativa á solicitar del Gobierno construya por cuenta del Estado una carretera que partiendo de Aranda de Duero terminara en Sotillo de la Rivera, pasando por los pueblos de La Aguilera y Gumiel del Mercado, y en su virtud se acordó que quedaba retirada.

Asi bien solicitó dicho Sr. Diputado licencia para ausentarse de esta Capital por hallarse enfermo, y la Diputacion acordó conceder dicha licencia.

A virtud de mocion del Sr. Bartolomé se acordó rogar al Sr. Gobernador que publique á la mayor brevedad posible el requerimiento acordado por esta Corporacion para que los pueblos satisfagan sus descubiertos de gastos provinciales, señalando el dia 20 del actual para la expedicion de los despachos de apremio.

Así bien se acordó reproducir al Sr. Gobernador el oficio en que se le comunicó la resolución adoptada por esta Corporación en 9 de Julio de 1880 en el expediente sobre alquiler del piso 2.º del Palacio provincial, á fin de que dicha Autoridad se digne contestar á la mayor brevedad posible.

El Sr. Presidente manifestó que no teniendo las Comisiones despachados los expedientes que obraban en su poder no se celebraría sesión en el día de mañana, y excitó el celo de aquellas para que dictaminaran sobre ellos.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las seis y media de la tarde.

Burgos 12 de Mayo de 1881.— El Presidente, Victoriano Zumárraga.— Los Diputados Secretarios, Victor Ebro.— Miguel Pujana.

Extracto de la sesión del día 27 de Mayo de 1881.

Abierta á las cuatro y media de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga, y asistencia de los Sres. San Millán D. Mauricio, Bartolomé, Cecilia D. Santos, Beltrán, Aparicio, Martínez del Campo, Nieto, Marrón D. Antonio, Casaviella, Villalain, Bustillo, Gallo D. Luis, Real, Pujana, y Ebro, se leyó y aprobó el acta de la anterior de 12 del actual.

La Diputación quedó enterada del oficio dirigido por el Sr. D. Manuel Echaburu, Secretario del Gobierno civil de esta provincia, participando que en el día 23 del actual se había encargado interinamente del Gobierno civil de esta provincia por haberse ausentado á la corte el Sr. Gobernador civil.

Se acordó que pasara á la Comisión de Hacienda el oficio de la Comisión permanente de Pósitos de esta provincia, fecha 25 del actual, pidiendo que se satisfagan con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial del presente ejercicio 650 pesetas con destino al pago de las obligaciones de personal y material de la misma.

Se acordó así bien que pasara á la Comisión de Hacienda el oficio del Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial haciendo presente la necesidad de adoptar nuevas medidas encaminadas á poner coto á la especulación que siguen haciendo con los pensionistas de dicho asilo benéfico varias personas encargadas de cobrar en esta Capital dichas pensiones.

Se acordó que pase á la Comisión de Fomento el oficio de la Junta provincial de Agricultura poniendo á disposición de la Diputación el cuadro de las siete medallas de bronce y una de

oro, obtenidas por la Provincia en diferentes exposiciones á fin de que se coloque en uno de los Salones de la Diputación por no tener dicha Junta local á propósito para su colocación.

Así bien se acordó que pasara á la Comisión de Fomento un oficio del Director de carreteras provinciales, fecha 17 del actual, haciendo presente la imposibilidad de atender á los proyectos de obras de los municipios que la Diputación ha mandado formar á dicha dependencia hasta que se despachen los numerosos trabajos de carácter urgente y provincial que pesan sobre ella.

La Diputación quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador trasladando la comunicación que ha dirigido al Alcalde de Villatur de las Ocas para el cumplimiento de los acuerdos de esta Corporación relativos al derribo y reparación de algunos edificios en el interior de aquel pueblo para dejar expedita la zona que ha de ocupar la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas.

Dióse lectura de una comunicación del Sr. Alcalde de esta Capital, fechada en 19 del corriente, recordando de nuevo la necesidad de que se rectifique el error que se ha cometido de haber hecho figurar en la oficina de Estadística de esta provincia el Campo práctico de Agricultura como propiedad de la provincia, siendo así que el Ayuntamiento le tiene cedido á precario, y se acordó que pase á la Comisión de Fomento, donde obra el expediente de su razón.

La Diputación quedó enterada de los oficios en que el Director de carreteras provinciales participaba que con fecha 20 del corriente había salido á visitar la carretera de Burgos á San Isidro de Dueñas regresando el día 22.

Así bien quedó enterada de un oficio del Alcalde de Vadocondes, fechado el 16 del actual, dando conocimiento de que en unión con los asociados de la junta municipal ha acordado que se forme expediente justificativo de las pérdidas causadas en los viñedos por las heladas de los días 11, 12 y 13 del actual.

Dada cuenta de una instancia de Luis Tomé, vecino de esta ciudad, pidiendo que se le nombre para la vacante de la plaza de cabo del Hospicio provincial, á calidad de renunciar mientras desempeña dicho cargo la pensión de dos reales diarios que percibe de las cajas de la provincia como inutilizado en campaña, se acordó, á petición del Sr. Martínez del Campo, que pasara dicha instancia y las demás que se hayan presentado sobre el particular con

sus antecedentes á la Comisión de Gobernación.

Dióse así bien lectura de la instancia de D. Lorenzo Saenz de Lázaro, contratista del trozo 2.º de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices, quejándose de que el Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja se niega á satisfacerle el importe de las certificaciones que está obligado á pagarle de una parte de las obras ejecutadas en dicho trozo, y se acordó que pasara con sus antecedentes á informe de la Comisión de Fomento.

Se acordó que pasaran á informe de la misma Comisión las instancias elevadas por el Ayuntamiento de la Aguilera, haciendo ofrecimiento de fondos para la construcción del 2.º trozo del ramal que partiendo del alto de Balarto en la carretera de Oquillas á Gumiel del Mercado se dirige por Quintana del Pidio á la expresada villa, y la que han presentado varios vecinos del Valle de Tobalina pidiendo la protección de la provincia para la asociación titulada Ateneo agrícola establecida en aquella localidad.

Se acordó que pasara á informe de la Comisión de Hacienda el expediente sobre aprobación del repartimiento remitido por la Administración económica del cupo señalado á esta provincia de la contribución territorial para el año económico de 1881-82.

Dióse lectura de los dictámenes de la Comisión de Hacienda proponiendo que se otorgue á los Ayuntamientos de Santa Cruz de Juarros, Bañuelos del Rudron, Hoyales de Roa, Solillo de la Rivera, Pinilla de los Barruecos, La Nuez de Abajo, Santa Inés, La Piedra, Arcos, Ros, Villaquirán de la Puebla, Fresneda de la Sierra, Villambistia, Frandovínez, Santa Cruz de la Salceda, Bañuelos de Bureba, Cabia, Quintanilla Morocista, San Mamés de Burgos, Las celadas, Pedrosa de Rio Urbel, Quintanilla San García, Villaquirán de los Infantes y Moncalvillo la autorización que han solicitado para establecer la venta exclusiva al por menor durante el próximo año económico de diferentes artículos de consumo; y después de una breve discusión, quedaron aprobados dichos dictámenes por unanimidad.

En el expediente sobre contratación del servicio general de bagajes de esta provincia para el próximo año económico de 1881-82, dióse cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo que se apruebe definitivamente la adjudicación provisional de dicho servicio verificada en favor de D. Dámaso del Olmo, vecino de Mi-

randa, como mejor postor de la subasta verificada el día 10 del actual en la cantidad de 22.000 pesetas, y que se acuerde la publicación en el Boletín oficial de la provincia de una circular en que se dé á reconocer como contratista al expresado D. Dámaso del Olmo después que este haya otorgado la escritura y constituido la fianza con arreglo á las condiciones estipuladas.

Puesto á votación dicho dictamen, fué aprobado por unanimidad.

El Sr. Casaviella recordó que el Gobierno en diferentes Reales órdenes ha declarado que las fianzas de toda clase de servicios provinciales deben consignarse en la sucursal de la caja de depósitos, y que á su juicio la fianza definitiva debe constituirse en la caja de la sucursal expresada.

La Diputación, tomando en consideración este aserto, acordó que volviera el expediente á la Comisión de Hacienda para que dictamine sobre ello.

En el expediente sobre la conveniencia de adoptar alguna resolución para el pago mensual de los recibos de alumbrado de gas de las dependencias de la Diputación, incoado á virtud de una nota de Contaduría de 28 de Abril último, dióse cuenta del informe de la Comisión de Hacienda en que, habida consideración á la conveniencia de que un encargado de la Diputación intervenga y preste su conformidad en el gasto de gas que la misma consume, se proponía que se nombrase al efecto al Arquitecto provincial, debiendo comunicarse al mismo esta resolución así como al empresario del gas, y quedó aprobado dicho dictamen por unanimidad.

El Sr. Nieto aseguró que en los contadores del gas había errores de importancia sobre las indicaciones del consumo de gas, y el Sr. Presidente en su virtud rogó al Sr. San Millán D. Mauricio que como persona inteligente en el asunto se asociara al Arquitecto para los fines que quedan expresados.

A petición del Sr. Beltrán se acordó que quede 24 horas sobre la mesa el expediente instruido á virtud de comunicación del Director del Instituto provincial sobre la necesidad de recordar á varios individuos la obligación en que se hallan de pagar réditos de intereses que adeudan al Colegio de San Nicolás de Bari y preceptoria de Covarrubias.

En el expediente promovido por D. Antonio Arangüena y D. Ignacio Elola por sí y en nombre de D. José Vicente Arangüena, contratistas de varias carreteras de la provincia que se hallan en construcción, en solicitud de que se

les abonen los intereses de demora del importe de varias certificaciones de obras ejecutadas que tienen presentadas en Contaduría, dióse cuenta del dictámen de la Comisión de Hacienda proponiendo: 1.º que se apruebe en revision el acuerdo adoptado en 23 de Febrero último por la Comisión provincial con los Diputados residentes en la Capital; 2.º, que se abonen por la Diputación á los contratistas reclamantes los intereses del 6 por 100 anual correspondientes al importe de las certificaciones de obras ejecutadas desde que haya terminado el plazo de dos meses sin pagárseles, contados desde el día en que hayan entrado en la Contaduría dichas certificaciones; y 3.º, que se tengan presentes los dos extremos anteriores al formarse el presupuesto adicional correspondiente al año económico de 1881-82, á fin de que se consigne por la Diputación la partida necesaria para pago de los intereses que por el concepto de demora deben satisfacerse á los expresados contratistas.

Abierta discusión, y despues de breves palabras de los Sres. Beltran y Real, se puso á votación el dictámen y quedó aprobado por unanimidad.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Luisa Ruiz Teran, viuda, vecina del pueblo de Cortiguera, distrito municipal de Valdelateja, pidiendo la admisión en el Hospicio de sus dos hijos menores Silvestre y Felipa, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación admitir tan solo á la niña Felipa que tiene 15 meses de edad.

De igual conformidad se acordó conceder á Juan San Esteban y Cándido Alvaro Picado, vecinos de Tórtoles, la pensión de 30 reales mensuales por término de 2 meses á contar desde 1.º del actual para que puedan atender á la lactancia de sus hijos.

En el expediente sobre fianza consignada por el Depositario de fondos provinciales, dada cuenta de la nueva instancia de este funcionario fechada en 12 de Mayo último, en la cual pide se le autorice á constituir en metálico el depósito de 15.000 pesetas que la Diputación fijó en sesión de 29 de Mayo de 1879 y á retirar el actual depósito consistente en 98.250 pesetas nominales en títulos de la renta perpétua interior, dióse cuenta del dictámen de la Comisión de Hacienda en que teniendo en cuenta que la garantía en metálico ofrece mas seguridades que la de papel se proponía que se consignaran por el repetido funcionario en la Caja general de depósitos 15.000 pesetas en metálico en concepto de fianza, otorgando

la escritura correspondiente, y que hecho esto se libren las órdenes para la devolución de la que hoy tiene presentada en papel.

Abierta discusión, el Sr. Casaviella le impugnó, manifestando que el Depositario al ser nombrado entró con la condición de que constituyera una garantía de 30.000 pesetas en efectivo, y que por tanto la Provincia no debía autorizarle á que rebajase el valor que hoy tienen los fondos depositados en papel del Estado.

El Sr. Gonzalez Marron D. Antonio expresó la conveniencia de que el depósito se aumentara hasta los 5000 duros en efectivo que la Diputación fijó al nombrar al actual Depositario.

El Sr. Real á nombre de la Comisión de Hacienda dijo que la cuestión de hoy estaba reducida á si la Diputación accedía ó no á que se convirtiera en efectivo el depósito de 15 000 pesetas que la Corporación fijó en su acuerdo de 29 de Mayo de 1879 y que hoy está constituido en títulos de la Deuda interior.

Declarado el punto suficientemente discutido, se pasó á resolver en votación ordinaria si se aprobaba el dictámen, y se acordó en sentido afirmativo por todos los Sres. presentes menos por el Sr. Casaviella, que votó en contra.

Con lo que se levantó la sesión siendo las seis de la tarde.

Burgos 27 de Mayo de 1881.—El Presidente, Victoriano Zumárraga.— Los Diputados Secretarios, Victor Ebro.— Miguel Pujana.

Acta negativa de sesión correspondiente al día 28 de Mayo de 1881.

Reunidos en el Salon de sesiones de la Corporación á las cuatro y media de la tarde con el objeto de celebrar sesión los Sres. D. Adolfo Garcia Inés, D. Ramon Cecilia, D. Santos Cecilia, D. Hilarion Ruiz Casaviella, D. Luis Gallo de la Llera, D. Miguel Pujana, D. Victor Ebro, D. Tomás Beltran, D. Federico Martinez del Campo, D. Sotero Bartolomé, D. Luis Bustillo, D. Emilio Villalain, y Presidente D. Victoriano Zumárraga, este último Sr. ordenó que se extendiese la presente acta negativa conforme al art. 25 del Reglamento para hacer constar los nombres de los asistentes, que son los que quedan mencionados, y los de los no asistentes, que son D. Felipe Inigo de Angulo, D. Mauricio Perez San Millan, D. Simon Perez San Millan, D. Alberto Aparicio, D. Alejandro Berdugo, D. Antonio Gonzalez Marron, D. Joaquin Gonzalez Marron, D. Saturnino Nieto, D. Dámaso Martinez, D. Ignacio Encio, D. Hilarion Real, D. Emeterio Peña, D. Ramon Alonso Cortés, D. Inocencio Gallo, D. Faustino Badillo, estando los tres últimos Sres. ausentes con licencia de la Diputación, y D. Andrés Aldea y D. Tomás Fernandez Cobo, que tienen participado no poder asistir por hallarse enfermos.

Burgos 28 de Mayo 1881. — El Presidente, Victoriano Zumárraga.

Resumen estadístico demográfico-sanitario de la ciudad de Burgos correspondiente á la semana 75.

NÚMERO de semanas, mes y días de las mismas.	Número		Total general de defunciones.	Edad de los fallecidos.						DEFUNCIONES.										Comparación entre nacimientos y defunciones.																																																																																								
	Días.	Mes de		De 0 á 1.	De mas de 1 á 5.	De mas de 5 á 10.	De mas de 10 á 20.	De mas de 20 á 40.	De mas de 40 á 60.	De mas de 60 á 100.	Enfermedades infecciosas.										Aumento de censo.	Disminucion de censo.																																																																																						
75	30	al 5 Mayo-Junio.	17	2	6	2	2	1	4	17	<table border="1"> <tr> <td colspan="10">Enfermedades infecciosas.</td> <td colspan="10">Otras enfermedades frecuentes.</td> <td colspan="2">Muerte violenta.</td> <td colspan="3">NACIMIENTOS.</td> <td colspan="2">Total general de nacimientos.</td> </tr> <tr> <td>Viruela.</td> <td>Escarlatina.</td> <td>Difteria y Crup.</td> <td>Coqueluche.</td> <td>Tifus abdominal.</td> <td>Tifus exantemático.</td> <td>Cólera.</td> <td>Disenteria.</td> <td>Fiebre puerperal.</td> <td>Intermitentes palúdicas.</td> <td>Otras enfermedades infecciosas.</td> <td>Tisis.</td> <td>Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.</td> <td>Apoplejia.</td> <td>Reumatismo articular agudo.</td> <td>Catarro intestinal (diarrea).</td> <td>Cólera infantil.</td> <td>Demás enfermedades.</td> <td>Por accidente.</td> <td>Por suicidio.</td> <td>Por homicidio.</td> <td>Varones.</td> <td>Hembras.</td> <td>Total.</td> <td>Varones.</td> <td>Hembras.</td> <td>Total.</td> <td>Aumento de censo.</td> <td>Disminucion de censo.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>3</td> <td>5</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td></td> <td>6</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>10</td> <td>8</td> <td>18</td> <td></td> <td>2</td> <td></td> <td>20</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>										Enfermedades infecciosas.										Otras enfermedades frecuentes.										Muerte violenta.		NACIMIENTOS.			Total general de nacimientos.		Viruela.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Demás enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Aumento de censo.	Disminucion de censo.												3	5	2	2	2		6				10	8	18		2		20			20	17
Enfermedades infecciosas.										Otras enfermedades frecuentes.										Muerte violenta.		NACIMIENTOS.			Total general de nacimientos.																																																																																			
Viruela.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Demás enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Aumento de censo.	Disminucion de censo.																																																																																
											3	5	2	2	2		6				10	8	18		2		20																																																																																	

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Negociado de contribuciones.

Pueblo de Pancorbo.

Liquidacion que forma esta Administracion economica para formalizar el perdon por contribucion territorial

del año económico de 1872-73 concedido á dicho pueblo por Real orden de 19 de Agosto de 1879, y por lo que respecta á los contribuyentes que tienen derecho á la devolucion material de las cantidades que les hayan sido perdonadas, con vista del expediente original instruido por el Ayuntamiento.

Número de orden.	CONTRIBUYENTES.	Pérdida estimada en la riqueza.	Importe correspondiente por perdon.	Cantidad á devolver en metálico.	Total igual á la suma perdonada.
		Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.
1	D. ^a Angela Varona.....	747	135,72	135,72	135,72
2	D. Victoriano Campo.....	264	47,86	47,86	47,86
3	D. ^a Cecilia Arnaiz.....	667	123,01	123,01	123,01
4	D. Eugenio Clemente.....	211	38,33	38,33	38,33
5	D. ^a Fermina Alzaa.....	158	25,07	25,07	25,07
6	D. Fornerio Salazar.....	287	52,14	52,14	52,14
7	Gabriel Monterrubio.....	47	8,53	8,53	8,53
8	Juan Valderrama.....	563	102,29	102,29	102,29
9	Juan Cantera.....	359	65,23	65,23	65,23
10	Laureano Frias.....	251	41,97	41,97	41,97
11	Marcelino España.....	316	57,46	57,46	57,46
12	Mauricio Barredo.....	323	58,68	58,68	58,68
13	Santiago Madario.....	86	15,62	15,62	15,62
14	Tomás España.....	162	29,43	29,43	29,43
15	Testamentaria de Pablo Sobron.....	717	130,29	130,29	130,29
16	Id. de Jorge Valle.....	1143	207,68	207,68	207,68
17	D. Zacarías Asueta.....	92	16,71	16,71	16,71
18	Hermenegildo Frias.....	25	4,54	4,54	4,54
19	Remigio Fonca.....	110	19,98	19,98	19,98
20	Cipriano Castrillo.....	176	31,97	31,97	31,97
Total.....		6664	1212,51	1212,51	1212,51

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de la circular de la Direccion de Contribuciones é Intervencion general de la Administracion del Estado fecha 22 de Mayo de 1878, regla 10, para que llegue á conocimiento de los interesados que por haber dejado de ser contribuyentes y no tener débito á favor de la Hacienda tengan opcion á dicho beneficio, señalándoles el término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, para que designen las señas de sus domicilios ó autoricen persona que les represente cuando deba tener efecto la expresada devolucion.

Burgos 10 de Junio de 1881.—El Jefe Económico, José Ruiz Mora.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
de Briviesca.

D. Evaristo Calderon y Fernandez, Juez de primera instancia de Briviesca y su partido,

Hago saber: que habiéndose declarado en concurso necesario D. Facundo Sarralde y Pancorbo, comerciante y vecino de Briviesca, ordenándose publicar dicha declaracion por edictos, con la prevencion de que no se hagan pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, y señalándose

para el dia 5 de Julio próximo á las 10 de su mañana en la sala audiencia del Juzgado la junta general para el nombramiento de síndicos: por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean asistidos de su derecho contra el concursado para que se presenten en dicho juicio, bien por sí, ó por medio de apoderado, con los títulos justificativos de su derecho, 48 horas antes de la señalada para la celebracion de dicha junta, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Briviesca á 3 de Junio de 1881.—Evaristo Calderon. = Por su mandado, Santiago Oña.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Castrillo de la Reina.

No habiendo comparecido en el dia designado á este distrito municipal para la entrega de los mozos comprendidos en la revision de expedientes, ordenada por la Real orden de 9 de Mayo del año actual, el mozo Ambrosio Izquierdo Pascua, del reemplazo de 1879, á pesar de estar citado en la persona de su madre por ignorarse su paradero, se le cita por medio de este edicto para que comparezca el dia 21 del actual ante la Comision provincial á exponer lo que juzgue convenirle y á los demás actos que son consiguientes,

por estar declarado soldado por el Ayuntamiento, apercibido que de no presentarse se le instruirá el oportuno expediente de prófugo con arreglo á las disposiciones vigentes.

Castrillo de la Reina 8 de Junio de 1881.—El Alcalde, Castor Gomez.

Alcaldía de Retuerta.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 550 pesetas, satisfechas de fondos municipales.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes debidamente documentadas al presidente de dicha corporacion en término de 15 dias á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasado el cual se proveerá.

Retuerta 8 de Junio de 1881.—El Alcalde en cargos, Juan Esteban.

Alcaldía de Quintanilla San Garcia.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa, con la asignacion de 50 pesetas anuales por la asistencia de las familias pobres. Además el agraciado podrá celebrar contratos particulares con las acomodadas, ascendiendo su dotacion á 180 fanegas de trigo próximamente. Los aspirantes reunirán las circunstancias de ser Licenciados en Medicina y Cirujía y tener cuando menos dos años de práctica en partido. Las solicitudes se dirigirán al que suscribe en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Quintanilla San Garcia 10 de Abril de 1881.—Roman Martinez.

Anuncios particulares.

Se vende una jardinera de dos ruedas y cuatro asientos.

En el paseo de la Quinta, casa de Hernando, darán razon.

NUEVAS REMESAS

DE
CAMAS DE HIERRO,
de 3 á 90 duros.

MAQUINAS PARA COSER,
de 180 á 1000 reales.

Pasaje de la Flora, Burgos.
10—40

BANCO AGRÍCOLA DE ESPAÑA.

El Consejo de Administracion del Banco Agrícola de España, de conformidad con lo que previene el art. 9.^o de los Estatutos del mismo, ha acordado la emision de cien mil acciones del citado Banco, de á doscientas cincuenta pesetas cada una, ó sean veinticinco millones de pesetas, fijando las reglas siguientes:

1.^a El Banco Agrícola de España verificará la emision de las cien mil acciones ya expresadas en las capitales de la Península y en París.

2.^a El tipo de emision será á la par con 5 por 100 de bonificacion.

3.^a Los que en esta Corte deseen tomar parte en dicha emision harán sus pedidos:

En las oficinas del Banco, calle del Lobo, 27, principal.

En la casa de Banca de los Sres. R. de la Cruz y compañía, Espoz y Mina, 17, principal.

En las capitales de provincias y París en las casas de los Sres. corresponsales del Banco.

4.^a Los impresos para los pedidos á que se refiere la regla anterior se facilitarán gratis en los respectivos centros en que se haga la emision.

5.^a El pago de las acciones objeto de esta emision se realizará del modo siguiente:

20 por 100 al contado, ó sean 50 pesetas por accion.

30 por 100 á los 30 dias, ó sean 75 pesetas por accion.

25 por 100 á los 60 dias, ó sean 62'50 pesetas por accion.

25 por 100 á los 80 dias, ó sean 62'50 pesetas por accion.

De esta última entrega se deducirán pesetas 12'50 correspondientes al 5 por 100 de bonificacion.

Los que deseen anticipar el segundo plazo y los sucesivos podrán efectuarlo desde el dia en que se les notifique la adjudicacion, y se les abonará el 6 por 100 anual con arreglo á la liquidacion.

Satisfechos que sean todos los plazos se entregarán á los suscritores las acciones que les correspondan.

6.^a Si los pedidos excedieran del total de las cien mil acciones, se hará el prorrateo correspondiente y se pondrá en conocimiento de los interesados dentro de los ocho dias siguientes de cerrada la suscripcion.

7.^a Las acciones liberadas serán las únicas admitidas á la negociacion en la Bolsa.

8.^a Las suscripciones que se realicen en París se satisfarán en francos al cambio de 5 francos por peso fuerte, ó sea á peseta por franco.

La suscripcion quedará abierta el dia 1.^o de Junio próximo y siguientes, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, cerrándose definitivamente el miércoles 15 del propio mes, á las dos en punto de la misma.

Madrid, Mayo 1881.
Corresponsales en Burgos: SRES. M. PLAZA É HIJO.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.